



Remitente

Destinatario

No. de Guía en D.F.

Nombre de la Empresa

Nombre de la Empresa

Fecha

Dirección de Recolección

Dirección de Entrega

Detalles del envío No. de paquetes o piezas

Teléfono del Remitente

Teléfono del Destinatario

Referencias del Lugar

Importe Total

Aceptación del Destinatario

Salvo acuerdo por escrito, yo/nosotros acepto (amos) que los términos y condiciones de envío de Raid son todos los términos del contrato entre yo/nosotros y Raid y (1) dichos términos y condiciones, Raid excluye la responsabilidad por pérdida, daño o retraso y (2) este envío no contiene dinero en efectivo, mercancías peligrosas y/o prohibidas por las leyes aplicables en el territorio nacional.

Nombre y Firma de Raid

Nombre del Remitente	Firma de Remitente	Hora de recibido	Nombre del Destinatario	Firma de Destinatario	Hora de entrega
----------------------	--------------------	------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------

**Aviso de Privacidad:**  
 Raid con domicilio en Orizaba 208 ofi. 205 Col. Roma Nte. Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P.06700 es responsable de los datos personales recabados por medios telefónicos, electrónicos o personalmente.  
 Sus datos personales serán utilizados para fines de identificación en cualquier tipo de relación jurídica o de negocios que realice con Raid, así como desarrollar los procesos que ello implique como son seguimiento, confirmación, información, comunicación, con fines promocionales y de venta, actualización, contratación, con fines financieros y crediticios, dar cumplimiento a obligaciones contratadas con nuestros clientes, evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de consumo y mercado.  
 Los datos personales que recabamos de usted para los fines previstos en el presente aviso son recabados de manera personal cuando usted nos los proporciona directamente vía telefónica o vía internet y no se consideran sensibles en términos del artículo 2 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
 Si usted desea dejar de recibir promociones, ofertas y servicios de manera telefónica, por correo electrónico o correo postal, puede solicitarlo haciendo llegar un correo electrónico a la siguiente dirección: [contacto@raidmensajeria.com](mailto:contacto@raidmensajeria.com) con su nombre completo y copia de su identificación oficial.  
 Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales que posea Raid, a la rectificación de los mismos, a cancelarlos cuando considere que nos son necesarios para ninguna de las finalidades contenidas en el presente aviso de privacidad u oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.  
 Dichos derechos los podrá ejercer mediante el envío de su solicitud vía correo electrónico a la dirección: [contacto@raidmensajeria.com](mailto:contacto@raidmensajeria.com) o mediante el teléfono (55) 47390120 ext. 205 y 206 aportando los siguientes datos: Nombre completo, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud, documento que acredite su identidad o la representación del titular, la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados y cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de sus datos personales. El plazo para atender su solicitud será un máximo de 20 días hábiles contados a partir de que se reciba la misma.  
 Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos por personas distintas a esta empresa. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.  
 Nos reservamos el derecho de efectuar, en cualquier momento, modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, dichas modificaciones se podrán a disposición del público a través de alguno de los medios siguientes: anuncios visibles en nuestro establecimiento, vía nuestra página de internet: [www.raidmensajeria.com](http://www.raidmensajeria.com), vía correo electrónico, por medio de nuestro formato de "Guía" que se entrega personalmente al momento de hacer uso de nuestros servicios.  
 Se entenderá que el titular consiente tácitamente el tratamiento de sus datos salvo manifestación en contrario presentada mediante correo electrónico a la dirección: [contacto@raidmensajeria.com](mailto:contacto@raidmensajeria.com) o al teléfono (55)47390120.  
**Contrato de Transportación.**  
**CONTRATO DE TRANSPORTACION QUE CELEBRAN RAID Y POR OTRA COMO REMITENTE "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES "DECLARACIONES"**  
 1.-Declara "Raid"  
 Con domicilio: Orizaba 208 oficina 205, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal C.P. 06700.  
 b) Que dentro de su objetivo social se encuentra la prestación de servicios especializados de mensajería, distribución y logística, de paquetería, de entrega de todo tipo de bienes o mercancías dentro de la República Mexicana, en su caso permitidos por la ley; al efecto la sociedad llevará a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con su objeto social, realizando toda clase de actos de comercio y celebrando toda clase de actos y hechos jurídicos o de cualquier naturaleza.  
 c) Que en tal virtud, no puede transportar lo siguiente:  
 correspondencia de primera clase, dinero, joyas, oro en barras, cheques de caja, antigüedades, productos farmacéuticos, licores, sellos (timbres postales), metales preciosos, armas de fuego y sus componentes o parque, giros, plantas, cigarros y cigarrillos, piezas de arte o arqueológicas, explosivos o sustancias tóxicas o peligrosas por su propia naturaleza, cheques de viajero, animales, productos perecederos, instrumentos o títulos negociables al portador, materiales obscenos o pornográficos, carbonos y diamantes industriales, artículos de importación restringida por la International Air Transport Association, incluyendo combustibles, artículos, mercancías o propiedades cuyo transporte este prohibido o restringido por cualquier estatuto legal de la República Mexicana.  
 2.-DECLARAN ambas partes que, para la mejor comprensión de este instrumento, establecen las siguientes:  
 "EL CLIENTE" cuyos datos conducentes quedaron anotados en los espacios en blanco correspondientes a la "guía"  
 "MENSAJERIA" el servicio de transportación de papeles o documentos de negocios, "PAQUETERIA" el servicio de transportación de muestras de productos no destinados a la venta o sin valor comercial.  
 En estos casos los plazos de entrega al destinatario empiezan a correr contra "Raid" a partir de la formalización del contrato del seguro respectivo.  
 GUIA DE TRANSPORTACION: El documento numerado, no negociable, que "Raid" expide a "EL CLIENTE" para amparar o documentar la carga, y que permita a este ejecutar los derechos que se establecen en este contrato y que contendrá los datos suficientes que permitan la identificación e individualización de cada servicio, así como su control y seguimiento.  
 CARGA ACEPTABLE: La referida en "MENSAJERIA Y PAQUETERIA". CARGA NO ACEPTABLE: La definida en la declaración 1.- inciso c) de este contrato. ESTACION DE ORIGEN Las oficinas de "Raid" en las que "EL CLIENTE" haga entrega de la carga.  
**CLAUSULAS:**  
 PRIMERA: "Raid" se obliga a prestar a su mejor y leal saber y entender a "EL CLIENTE" y este a pagar por los servicios de mensajería y paquetería sujetos a las modalidades siguientes.  
 SEGUNDA: "Raid" se obliga a transportar la mensajería y paquetería de "EL CLIENTE" a que se refiere la Clausula Primera de este contrato, con la excepción de los documentos y paquetes a que se refiere la Declaración 1.- inciso c) del propio documento y con las restricciones legales que establezcan los gobiernos de cada estado.  
 Al efecto "EL CLIENTE" declarara en la GUIA DE TRANSPORTACION la naturaleza del contenido de la carga (s) (no) autoriza "RAID" si esta lo estima procedente a comprobar dicho contenido, a fin de cerciorarse de que la carga se encuentra fuera de las limitaciones señaladas.  
 Al efecto "EL CLIENTE" o un tercero a su ruego, llenara los espacios en blanco conducentes de la "GUIA DE TRANSPORTACION" que le proporcionara en su caso "RAID" a fin de facilitar el envío de la carga, o en su defecto, proporcionara a "RAID" los elementos para llenar dichos espacios.  
 TERCERA: En los casos de entrega extemporánea, falta de entrega, demora en la recolección, transportación o entrega, robo, extravío o pérdidas totales o parciales de la carga, las partes establecen las siguientes bases para la determinación de responsabilidades  
 a) "EL CLIENTE" acepta que la falta de veracidad o exactitud en cualquiera de las manifestaciones de su cargo se refiere la clausula segunda de este contrato en especial la referida al contenido de la carga, exime a "RAID" de cualquier responsabilidad en, el nacimiento, determinación o pago de daños o perjuicios con excepción de la que se establece en la clausula subsecuente  
 b) En casos de transportación CARGA ACEPTABLE que además, representa un valor estimable para "EL CLIENTE" superior al que normalmente corresponda al intrínseco, a petición por escrito del propio "CLIENTE", "RAID" podrá contratar, por cuenta y orden de aquel una póliza de seguro hasta por la cantidad que determine el propio "CLIENTE" que cubra los riesgos antes mencionados.  
 Consecuentemente, si "EL CLIENTE" no ordena a "RAID" la contratación, por su cuenta y orden, de un seguro para esta carga, la responsabilidad de "EL CLIENTE" se limitara a la que establece la clausula subsecuente.  
 En estos casos, los plazos de entrega al consignatario empezaran a correr contra "RAID" a partir de la formalización del contrato del seguro respectivo.  
 c) "RAID" quedara eximida de cualquier obligación o responsabilidad originada o proveniente de caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier motivo razonable fuera de sus control.  
 CUARTA: La responsabilidad de "RAID" en los casos que se refiere los incisos a) y b) de la clausula que antecede se limitara al pago de las siguientes cantidades  
 a) El importe de la pérdida o daño sufrido intrínsecamente por la carga  
 b) En los demás casos, el importe del valor real de la carga, que se determinara conforme a las siguientes reglas:  
 1) Si se trata de DOCUMENTOS SIN VALOR COMERCIAL, el costo se fijara considerando los gastos de preparación o reconstrucción, de reconstrucción o reconstitución.  
 2) Si se trata de PAQUETES SIN VALOR COMERCIAL DETERMINABLE, el costo se fijara considerando los gastos de reparación o reposición.  
 3) Si se trata de PAQUETES COMERCIALES, el costo se fijara considerando los gastos de reparación o reposición. O el valor comercial del mercado.  
 En los casos que se refiere esta clausula la responsabilidad máxima de "RAID" no excederá del equivalente a 10 veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal a la fecha de la entrega de carga.  
 QUINTA: "RAID" establece a favor de "EL CLIENTE" opcional para este, una instancia administrativa de reclamación, que tendrá por objeto la determinación de la responsabilidad de "RAID" proveniente de la aplicación de la clausula que antecede, esta instancia, la determinara conforme a las siguientes bases  
 a) "EL CLIENTE" presentara ante "RAID" dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la carga un escrito en el que expondrá las razones de su reclamación, así como la estimación en dinero de la responsabilidad de "RAID" conforme a las reglas establecidas en la clausula cuarta de este contrato, ofreciendo las pruebas que considere pertinentes.  
 b) "RAID" desechara de plano la reclamación en los siguientes casos  
 1.-Si se presenta fuera del plazo señalado  
 2.-si "EL CLIENTE" adeuda alguna cantidad, por cualquier motivo a "RAID"  
 3.-Previo al tramite administrativo que "RAID" estime procedente agotar, comunicara a "EL CLIENTE" la resolución que corresponda, dentro de los 30 días subsiguientes al de la presentación de la reclamación.  
 SEXTA: Para el mejor cumplimiento del objetivo de este contrato a que se refiere la clausula primera "EL CLIENTE" acepta, que "RAID" puede subcontratar con terceros la conducción de la carga.  
 En estos casos "RAID" conservara respecto de "EL CLIENTE" el carácter de obligado principal y único.  
 SEPTIMA: El precio que "EL CLIENTE" pagara a "RAID" por la prestación de los servicios de mensajería y la paquetería será conforme a la tarifa que se exhibe en todas y cada una de las estaciones y que es parte integrante de este contrato y cuya vigencia será hasta que "RAID" exhiba las nuevas que entren en vigor, incluídas su fecha de iniciación  
 Dichas tarifas sustituirán en sus efectos a las inmediatas anteriores y también formaran parte integrante de este contrato  
 Los precios de transportación no previstos en las tarifas señaladas, serán convencionalmente establecidos por los contratantes en cada caso principalmente tratándose de gastos aduanales u otros análogos  
 Para efectos de cobro, las partes establecen las siguientes reglas:  
 a) "RAID" formulara una factura que comprenda los servicios prestados a "EL CLIENTE" en cada ocasión  
 b) Dicha factura será pagada por "EL CLIENTE" en efectivo, transferencia bancaria, tarjeta de crédito y/o debito  
 OCTAVA: Las partes establecen que a la firma de este contrato, queda sin efecto en lo que se le opongan, los términos, condiciones y requisitos impresos en la caratula de la "GUIA" a que se refiere la clausula segunda de este instrumento  
 NOVENA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen. Y según sea el caso, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los Tribunales del Fuero Común en el Distrito Federal

Acepto Términos y Condiciones

t. 4739-0120 ext. 205 & 206

t. 4739-0119 ext. 210 & 211

Nápoles | Naruarte | Del Valle | Reforma | Condesa | Querétaro

Orizaba 208 Col. Roma Norte C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc [www.raidmensajeria.com](http://www.raidmensajeria.com)